

TOMO CLVI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
31 de diciembre de 2024  
Alcance tres  
Núm. 53



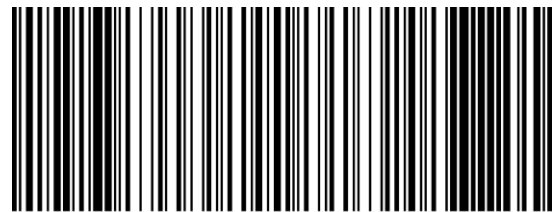
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024\_dic\_31\_alc3\_53

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O NÚM. 41 – LXVI**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 141/2024, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 03 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la IV Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará del “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”, en el año 2025, aprobadas mediante el Acuerdo S.E./IV/2024-4.
3. Anexo al oficio al oficio CELSH/LXVI/SSL-0228/2024, emitido por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de la Junta Directiva referida en el punto anterior del “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Hacienda y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.”.

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**POR TODO LO EXPUESTO:**



**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NÚMERO 41 – LXVI”:**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

**ÚNICO.** Se **aprueban** las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **“Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”**, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Curso de capacitación para las y los operadores de autotransporte federal y transporte privado de carga general, con duración de 16 horas	3.58		UMA	Servicio
2	Curso de capacitación para las y los operadores de autotransporte federal y transporte privado de carga general, con duración de 24 horas	5.36		UMA	Servicio
3	Curso de capacitación para las y los operadores de autotransporte federal y transporte privado de carga general, con duración de 164 horas	20.07		UMA	Servicio
4	Curso de capacitación para las y los operadores de autotransporte federal y transporte privado de carga general, con duración de 180 horas	22.04		UMA	Servicio
5	Curso de capacitación para las y los operadores de autotransporte federal y transporte privado de carga general, con duración de 196 horas	24.00		UMA	Servicio
6	Taller con duración de 5 hasta 19 horas dirigido a la población en general	0.99		UMA	Alumno
7	Servicios de capacitación o certificación por convenio	37.22 - 124,069.48		UMA	Servicio
8	Conferencia con duración de 1 a 4 horas, dirigido a la población en general, sector público y privado	6.20		UMA	Hora
9	Tendido y corte automatizado de tela por unidad de prenda (1) (3)	0.01 - 0.27		UMA	Pieza
10	Trazo de patrones de prenda (1) (3)	0.01 - 0.06		UMA	Pieza
11	Elaboración de una muestra física confeccionada (1) (4)	2.48 - 3.97		UMA	Pieza
12	Elaboración de moldes de una prenda física (1) (4)	3.72 - 5.58		UMA	Pieza
13	Certificado de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO)	2.61		UMA	Certificado
14	Emisión o reposición de un documento probatorio (certificado o constancia)	1.55		UMA	Copia Expedida
15	Proceso de evaluación en Estándares de Competencia nivel 1	7.61		UMA	Servicio
16	Proceso de evaluación en Estándares de Competencia nivel 2	10.09		UMA	Servicio
17	Proceso de evaluación en Estándares de Competencia nivel 3	12.57		UMA	Servicio



18	Proceso de evaluación en Estándares de Competencia nivel 4	17.53	UMA	Servicio
19	Proceso de evaluación en Estándares de Competencia nivel 5	22.49	UMA	Servicio
20	Emisión o reposición de certificado de competencia laboral	2.32	UMA	Certificado
21	Costo por certificado de curso para alumno de escuelas incorporadas	0.31	UMA	Certificado
22	Incubación de proyectos MPyMES (1)	5.58	UMA	Servicio
23	Aplicación de evaluación para el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO)	0.97	UMA	Hora
24	Renovación anual por especialidad autorizada para Escuela Incorporada en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)	15.63	UMA	Renovación
25	Curso de capacitación en la modalidad presencial, en línea o mixta, con una duración de hasta 40 horas, dirigido a la población en general	1.24	UMA	Alumno
26	Curso de capacitación en la modalidad presencial, en línea o mixta, con duración de 41 a 200 horas, dirigido a la población en general	2.48	UMA	Alumno
27	Curso de diseño, patronaje y digitalización dirigido a la industria del vestido con sistemas automatizados o computarizados	12.41	UMA	Alumno
28	Taller o curso de capacitación en la modalidad presencial, en línea o mixta, dirigido al sector público y privado	1.86	UMA	Hora
29	Curso de capacitación en la modalidad presencial, en línea o mixta, con duración mayor de 200 horas, dirigido a la población en general	3.10	UMA	Alumno
30	Digitalización o modificación de patrones de prendas (1)	0.19	UMA	Pieza
31	Graduar patrones de prendas (1)	0.37	UMA	Pieza
32	Ploteo o impresión de trazo de patrones (1) (5)	0.14 - 0.22	UMA	Metro Lineal
33	Tendido a mano de tela (1)	0.02	UMA	Metro Lineal
34	Fusionado de tela con entretela por prenda (1)	0.02	UMA	Pieza
35	Fusionado de tela con entretela por metro (en rollo continuo) (1)	0.53	UMA	Metro Lineal
36	Diagnóstico de Orientación Vocacional	0.99	UMA	Servicio

### Notas Adicionales

1. (1) Estos conceptos están sujetos a IVA.
3. (3) La tarifa a aplicar, será valorada conforme al volumen de prendas a cortar, la complejidad de la prenda, tipo de tela y detalles del proceso de producción que vaya a requerir dicho trabajo.
4. (4) Incluye entrega de archivo en formato digital del "desglose de operaciones" de la prenda, posterior a la entrega de dicho archivo el ICATHI no es responsable por el almacenamiento, respaldo y/o compatibilidad de dichos archivos digitales.
5. (5) El mínimo de esta cuota de servicio, solo aplica para servicios conjuntos con el servicio de tendido y corte de tela en producciones por volumen.

### TRANSITORIO



**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2025.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EXPEDIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA  
VICEPRESIDENTA  
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 41 - LXVI.- QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

